



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 620-2025-D-FI-UNAJMA

### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de setiembre de 2025

**VISTO:** La Carta N° 002-2025-UNAJMA-WCCL/EAL, de fecha 27 de agosto de 2025; Carta Múltiple N°420-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 28 de agosto de 2025; Acta N°020-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 01 de setiembre de 2025; Carta N°23-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 11 de setiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del Exp. N° 3106, con fecha de derivación del 12 de setiembre de 2025; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 74° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *“La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la unidad de investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de cinco (05) días hábiles”*, asimismo, el artículo 75 del mismo reglamento indica que: *“Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los (5) días hábiles, la facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados”*;

Que, mediante la Resolución N° 006-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 04 de enero de 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis de los bachilleres de Ingeniería Agroindustrial **Walber Ccaccya Navarro** y **Elizabeth Ancco Lago**, para optar el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial** por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **aprobado sin observaciones**; conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis intitulado	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LECHE FRESCA EN ASOCIACIONES PRODUCTORES DE LOS DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y SANTA MARÍA DE CHICMOS
Tesistas	Walber Ccaccya Navarro y Elizabeth Ancco Lago
Asesor	Dra. Rosa Huaraca Aparco
Docentes Revisores	Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez M.Sc. Fidelia Tapia Tadeo

Que, mediante la Carta N°002-2025-UNAJMA-WCCL/EAL, de fecha 27 de agosto de 2025, los tesistas **Walber Ccaccya Navarro** y **Elizabeth Ancco Lago**, solicitan al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de Jurados Evaluadores y revisión de su Informe Final de Tesis en virtud del **artículo 74** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 420-2025-UNAJMA-DFI de fecha 28 de agosto de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de los tesistas Walber Ccaccya Navarro y Elizabeth Ancco Lago y solicita se le designe Jurados Evaluadores de informe final de tesis;

Que, mediante el Acta N°20-2025-UNAJMA-FI-UI de fecha 01 de setiembre de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo, Condor Tinoco; designa a los miembros del jurado evaluador de Informe Final de Tesis de los tesistas Walber Ccaccya Navarro y Elizabeth Ancco Lago;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 620-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 12 de setiembre de 2025

Que, mediante la Carta N°23-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 11 de setiembre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la Designación de Jurados Evaluadores de Informe Final de Tesis mediante acto resolutivo, para los tesistas Walber Ccaccya Navarro y Elizabeth Ancco Lago, de acuerdo al Acta N°20-2025-UNAJMA-FI-UI;

Que, mediante el Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3106, con fecha de derivación del 12 de setiembre del 2025 y en atención a la Carta N°23-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, de los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Walber Ccaccya Navarro y Elizabeth Ancco Lago**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Proyecto de Tesis Intitulado</b>	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LECHE FRESCA EN ASOCIACIONES PRODUCTORES DE LOS DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y SANTA MARÍA DE CHICMO	
<b>Tesistas</b>	Walber Ccaccya Navarro y Elizabeth Ancco Lago	
<b>Asesor</b>	Dra. Rosa Huaraca Aparco	
<b>Jurados Evaluadores</b>	Presidente:	Dra. María del Carmen Delgado Laime
	Primer miembro:	Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez
	Segundo miembro:	M.Sc. Fidelia Tapia Tadeo

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal al asesor, miembros del jurado evaluador y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA